Eso mismo dieron su fe alfonso de lorca e juan vicente e diego riquelme que no
venderan en sacar del trigo que cojeren en sus alquerias e torres

Asi mismo diego riquelme dio su fe que no vendera en sacar desta cab-
dad trigo en cevada de lo suyo sin licencia del concejo

Otrosi mandaron que se escriva al obispo sobre el proceso que su provisor fase contra
el dean e cabildo e concejo sobre la provision que fue fecha a fran.co de ontiñe de
maestro en santa teologia natural desta cabdad de la fraçion que tenia por rodri-
gues de peñalver vicario deste obispado la qual dexo para la calongia que vaco
por fin del doctor sancho mexia

Otrosi ordenaron e mandaron que entre los puercos en la huerta a como el espiga
a ocho blancas por cabeça para la obra de las lumbreras e que entren desde el
dia de santiago primero que viene e no antes pregonose

Otrosi ordenaron e mandaron que sean entregadas las vinas que eran de fran.co xi-
menes fermosillo a juan rodriguez vecino de orihuela para le pagar de los mes
de las costas que fizo en la fiança que fizo al dicho franasco ximenes no embargante
que sean vendidas por que no se pudieron vender despues de la dicha fiança para que
pague dellas lo que quisiere para lo qual mandaron dar su mandamiento para el alguacil tes-
tigos llorenço ballester e diego perez beltran [illegible] vecinos de murcia

Otrosi mandaron que se traiga en almoneda de mañana adelante la renta de la sisa
e libras de la carne e del pescado desta cabdad del año primero que viene que comiença
primero dia de julio primero que viene

Otrosi ovieron por recibido de tener e mantener cavallo e armas al bachiller
antonio martinez de casales regidor en tanto que escusiere por casa no embargante
qualquier ordenança que tenga fecha o fiesta de aqui adelante

Otrosi ovieron por recibido de tener e mantener cavallo e armas al alfonso de san-
doval jurado por ser viejo e gotoso e no tener su fijo alguno que pueda cavalgar
en cavallo